

Hacienda mantiene la obligación de presentar la renta de manera telemática

El proyecto de orden asegura que habrá atención personalizada si es necesario

CINCO DÍAS
MADRID

El Ministerio de Hacienda mantiene la obligación de presentar la declaración de IRPF de manera telemática tras modificar la ley del impuesto para ajustarla a la

sentencia del Tribunal Supremo que dictaminó que los contribuyentes podían liquidar el impuesto por otros medios, como el papel.

Hacienda sacó ayer a información pública el proyecto de orden por el que se aprueba el modelo de declaración del IRPF del ejercicio 2023, que se liquidará entre el 3 de abril y el 1 de julio. Este borrador establece que la declaración tendrá que presentarse por

medios electrónicos a través de internet, ya sea por la página web de la Agencia Tributaria, por teléfono o en oficina, igual que venía sucediendo en los últimos años, ya que en paralelo se garantiza asistencia personalizada a quien lo necesite.

“Se podrá establecer la obligación de declaración a través de medios electrónicos siempre que la Administración tributaria asegure la atención personalizada a los

contribuyentes que precisen de asistencia para la cumplimentación de la declaración por tales medios”, explica el borrador del texto.

Desde 2018, la Agencia Tributaria solo permite presentar la declaración de IRPF por medios telemáticos. Sin embargo, en julio de 2023 el Supremo dictaminó que, de acuerdo a la Ley General Tributaria, el uso de medios electrónicos es un derecho de los contribuyentes, pero no

una obligación. Para la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), que fue quien promovió el recurso, esto suponía que la Agencia Tributaria volvía a tener la obligación de dar la opción de presentar las autoliquidaciones del IRPF en papel. Sin embargo, el Gobierno optó por modificar la Ley del IRPF para establecer que la obligación del medio electrónico siempre que se garantice una atención personalizada a los

contribuyentes que necesiten asistencia. Este cambio normativo, recogido en el último paquete de medidas antiinflación, solucionaba la “insuficiencia normativa” constatada por el Supremo. Hacienda explica que una vez finalizada la campaña de la renta de 2023 se evaluarán estas medidas y se ofrecerán los resultados al Consejo para la Defensa del Contribuyente, que presentará sus conclusiones y propuestas.

La cuota hipotecaria es mayor al alquiler en las grandes ciudades

El coste de los préstamos tras las subidas de tipos se impone al aumento en los arrendamientos en cada vez más localidades por encima de 100.000 habitantes

CINCO DÍAS
MADRID

El coste del alquiler en España continúa batiendo sus particulares marcas. La última, más que un récord estadístico, es la ruptura de una vieja asunción en el mercado inmobiliario español, aquella que proclama que siempre compensa comprar una vivienda que vivir de alquiler. De este modo, la cuota hipotecaria superó a la cuota del alquiler en nueve municipios de España y en otros 44 municipios supuso más del 75% del alquiler en diciembre de 2023, según un estudio realizado por UVE Valoraciones.

Concretamente, de los 63 municipios con mayor población de España –por encima de los 100.000 habitantes– estudiados en este informe, en San Sebastián, Marbella, Alcobendas, Pamplona, Cádiz, Palma de Mallorca, A Coruña, Bilbao y Madrid pagar la hipoteca es más caro que pagar el alquiler. Además, ha aumentado el número de municipios en el que la cuota hipotecaria supone el 75% del alquiler, ya que en noviembre de 2022 suponían el 64% del total de municipios, mientras que en diciembre de 2023 representan el 70% del total de municipios, es decir, 44 de los 63 estudiados, informa



Bilbao es una de las grandes ciudades donde la compra es más cara ya. EFE

Europa Press. En el estudio se señala que los rápidos cambios en los tipos hipotecarios han modificado “considerablemente” al alza las cuotas a pagar por la adquisición de una vivienda, mientras que los alquileres han seguido encareciéndose en la mayor parte de las poblaciones, pero de forma “muy desigual” en cada una de ellas, lo que ha llevado a “un cambio en la relación entre cuotas hipotecarias y alquileres en la mayor parte de los municipios”.

Sin embargo, el presidente de UVE Valoraciones, Germán Pérez Barrio, ha explicado que el hecho de que las cuotas sean superiores

a los alquileres “no implica que sea mejor alquilar que comprar en el largo plazo”. Así, solo en San Sebastián es “claramente preferible alquilar frente a la compra incluso a largo plazo” teniendo en cuenta que el equilibrio entre comprar y alquilar se alcanza cuando las cuotas son cerca del 35% superiores a los alquileres.

Hace un año, solo en 11 municipios de los 110 estudiados entonces los alquileres eran superiores a las cuotas. Estos eran San Sebastián, Alcobendas, Palma de Mallorca, Marbella, A Coruña y Pamplona, todos ellos municipios con más de 100.000 habitantes.

Asimismo, se encontraban Getxo, Sant Cugat del Vallès, Pozuelo de Alarcón, Majadahonda, Rivas-Vaciamadrid y Pamplona, municipios con menos de 100.000 habitantes.

Para llevar a cabo este análisis, UVE Valoraciones ha utilizado los datos del portal Idealista sobre precios de oferta en venta y alquiler en los 63 municipios con más de 100.000 habitantes, para calcular la cuota hipotecaria que correspondería a un crédito del 80% del valor de la oferta con duración de 24,5 años y un tipo de interés del 4,276% (último dato publicado por la AHE).

El Gobierno crea tarjetas para los supermercados que sustituirán a las cestas de alimentos

Cerca de 70.000 familias vulnerables se podrían beneficiar de esta medida

CINCO DÍAS
MADRID

El Gobierno aprobó ayer, a propuesta del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, un real decreto que regulará una concesión directa, con carácter excepcional y por razones humanitarias, de una subvención a Cruz Roja Española para poner en marcha un programa de tarjetas monedero durante el año 2024.

Según ha explicado el titular de la cartera, Pablo Bustinduy, el importe máximo de la subvención es de 100,2 millones de euros (95,5 millones se destinan a los gastos en alimentos y resto de productos básicos y 4,7 millones a los gastos técnicos para la implantación del programa) y alcanzará al conjunto del Estado.

Bustinduy añadió que el Gobierno asumirá este 2024 la gestión de estas tarjetas de forma “transitoria y excepcional” y, a partir del 1 de enero de 2025, deberán ser las comunidades autónomas las que se encarguen de su gestión.

Así, se pasa de proveer alimentos y productos de higiene físicamente a entregar unas tarjetas o vales canjeables en determinados establecimientos, con el objetivo de “dignificar y normalizar” el acceso a productos básicos por parte de las familias más vulnerables, para que

puedan decidir en función de sus preferencias, y evitar así también las conocidas como colas del hambre.

El propósito, según las fuentes ministeriales, es que los propios supermercados puedan hacer la selección en caja, informando a las familias de los productos que se pueden cargar o no en la tarjeta.

Para este programa, que se financia con el tramo estatal del Fondo Social Europeo, el Gobierno destinará unos 660 millones de euros para los próximos siete años –una cantidad “muy superior” al 3% que exige la Comisión Europea, según señalan– y esperan que beneficie a unas 70.000 familias. Con el modelo anterior, se repartían en torno a 1,5 millones de bolsas de alimentos.

Por tipología de hogar, aquellos formados por un adulto y un menor recibirán 130 euros al mes; los de tres personas (dos menores y un adulto, o dos adultos y un menor), 160 euros; los de cuatro personas, 190 euros, y los formados por cinco o más miembros, 220 euros.

Con este nuevo modelo, cesará la colaboración con la Federación Española de Bancos de Alimentos, aunque el ministerio han precisado que estos van a seguir funcionando y recibiendo apoyos públicos.